**Acta No. 39 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 06 de Abril del 2017**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 15 horas con 43 minutos del día 05-cinco de abril del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, preside la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P Erubiel César Leija Franco, declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando: cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 38 de la Sesión Ordinaria del día 29 de marzo del 2017;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2015-2018;

4.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta de Reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

5.- Presentación de la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2017;

6.-Propuesta de autorización para la celebración de la Feria Municipal de General Escobedo, Nuevo León con motivo de los festejos del 413 aniversario de su Fundación;

7.- Propuesta para autorizar la firma de los Convenios de Colaboración correspondientes entre el Municipio de General Escobedo y la Comisión Federal de Electricidad, para llevar a cabo el suministro de energía eléctrica a los vecinos de la Colonia La Isla, mediante la instalación de medidores colectivos

8.- Asuntos Generales;

9.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

El Pleno emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA DEL ACTA 38 DE LA TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DEL 2017.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Marzo del 2017, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que se convoca a los presentes a que de estar de acuerdo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta 38, correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, del día 29 de Marzo del 2017.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes la propuesta en mención.

El pleno, con 14 votos a favor y dos votos en abstención por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el acta 38, correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del día 29 de Marzo del 2017. (ARAE-245/2016).**

El Secretario del Ayuntamiento menciona que en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les informara del seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del día 29 de marzo del 2017, los cuales son:

1.- Aprobación del Acta 37, correspondiente a la trigésima cuarta Sesión Ordinaria del día 02 de Marzo del 2016;

2.- Aprobación del dictamen relativo al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de febrero del año 2017;

3.- Aprobación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de General Escobedo;

4.- Aprobación de la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2017;

5.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento “Portal de San Francisco, Sector San Miguel”;

6.- Aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal; y

7.- Aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal;

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES DE LA ADMÓN. 2015-2018.**

Para continuar con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente: Continuando con el orden del día, y en fundamento del Artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 03 de Marzo del año en curso hasta la celebración de esta Sesión Ordinaria, se han turnado 11 asuntos a comisiones, los cuales son:

o A la Comisión de Educación y Nomenclatura le fue turnada la propuesta del proyecto de nomenclatura del fraccionamiento “Portal de San Francisco, Sector San Miguel”; mismo que ha sido aprobado ante el Pleno.

o A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le fueron turnados los siguientes asuntos: Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de febrero del año en curso; Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 de este Municipio; propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2017; los asuntos mencionados han sido aprobados previamente por el r. ayuntamiento;

o Así mismo, a esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio les han sido solicitados los siguientes asuntos: propuesta para la aplicación de los recursos del Ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017; autorización para la celebración de la feria municipal de General Escobedo, Nuevo León con motivo de los festejos del 413 aniversario de su fundación; y propuesta para autorizar la firma de los convenios de colaboración correspondientes entre el Municipio de General Escobedo y la Comisión Federal de Electricidad, para llevar a cabo el suministro de energía eléctrica a los vecinos de la Colonia La Isla, mediante la instalación de medidores colectivos; asuntos que serán tratados en la sesión ordinaria que el día de hoy celebramos;

o Por su parte a la Comisión de Obras Públicas les fueron turnados los siguientes asuntos: propuesta de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal, con recursos de los Fondos de Desarrollo y Ultracrecmiento Municipal, asuntos aprobados en la pasada sesión.

o Por ultimo a la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria le fue turnada la propuesta de Reforma al Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual será tratados en la presente Sesión Ordinaria;

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. -PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN DE SU VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia al dictamen relativo a la propuesta de reforma al reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León; dicho documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del dictamen en mención, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta de reforma al reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario sobre el tema; Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El pleno, con 14 votos a favor y dos votos en abstención por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de reforma al reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-246/2016).**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 05 de Abril del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por modificación de las fracciones I. a la XI. Del Artículo 12; de la fracción V. del Artículo 14; del Artículo 32; del Articulo 33; del Artículo 34; del penúltimo y último párrafo del Artículo 35; del Artículo 37; del Artículo 38; del Artículo 39; del Artículo 42; del Artículo 43; del Artículo 51; del Artículo 72; por adición de la fracción XII del Artículo 12; y por derogación de la fracción I. del Artículo 9 y de las fracciones II. y IV. Del Artículo 11, todos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO. -** El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de General Escobedo, Nuevo León contempla el inicio de una etapa de gran importancia para la Ciudad, donde con la participación de la ciudadanía se establecieron ejes que engloban la visión y el trabajo requerido para cumplir objetivos de la Administración en material social, de seguridad, empleo, crecimiento económico, orden y desarrollo urbano.

**SEGUNDO. -** Como se mencionó, el crecimiento de la economía del ciudadano habitante de esta Ciudad es prioridad para la Administración Municipal, es por ello que se dispone de una estrategia encaminada al fortalecimiento del mercado interno, esto mediante la creación de un entorno de inversiones productivas, comercio y servicios, promoviendo mediante diversas acciones la creación de pequeños negocios.

**TERCERO. -** Aunado a esto, el rápido desarrollo del Municipio ha generado la creación de comercios con diferentes giros para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, entre ellas las de recreación, su funcionamiento de acuerdo a la Ley radica en cumplir con diversos requisitos que el Municipio analiza y autoriza, entre ellos la expedición de la anuencia municipal para el expendio y venta de bebidas alcohólicas cerrada o abierta.

**CUARTO.-**  La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León menciona que la Autoridad Municipal correspondiente encargada de autorizar o negar las solicitudes de anuencia deberán resolver estas mismas en un lapso no mayor a los cuarenta y cinco días hábiles a partir de la presentación de la misma solicitud, previo pago de derechos; aclarando que en el caso de no existir respuesta se entenderá que la resolución a la solicitud será negativa. Atendiendo dicho enunciado, el Municipio tiene la obligación de dar una respuesta rápida ante el trámite que se ha mencionado en el presente antecedente.

**QUINTO.-** Observando que anteriormente las solicitudes de anuencias han sido resueltas en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, generalmente con una frecuencia anual, y que esto a su vez resulta en un proceso largo para el interesado, teniendo la finalidad de fomentar el emprendimiento, crecimiento económico y de pequeños negocios, esta Comisión dictaminadora propone al Pleno del R. Ayuntamiento delegar la facultad a la Secretaría del Ayuntamiento de aprobar o negar las solicitudes de anuencia municipal a establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. -** Que la fracción II. de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León menciona que la Anuencia Municipal es la resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva;

**SEGUNDA. -** La fracción I. del Artículo 10 de la Ley ya mencionada dicta que a las Autoridades municipales en el ámbito de su competencia les corresponden diversas facultades entre ellas la de Otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley.

**TERCERA. -** Que el Artículo 49 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que recibida la solicitud de anuencia, la autoridad municipal la analizará y resolverá otorgándola o negándola, en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos.

**CUARTA. -** Que la fracción III. Del Artículo 7 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León contempla que las facultades para la aplicación del mismo le corresponden entre otros a la Secretaría del Ayuntamiento.

**QUINTA.-** Que la fracción XI. Del Artículo 12 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León menciona que la Secretaría del Ayuntamiento tendrá diversas atribuciones, tales como las que sean conferidas a través del Reglamento o bien de las disposiciones jurídicas aplicables.

En el entendido de que de acuerdo a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León el otorgamiento o negación de la anuencia municipal corresponde a una Autoridad Municipal determinada, y siendo la Secretaría del Ayuntamiento una de ellas, esta Comisión presenta la propuesta de Reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con la finalidad de delegar en dicha dependencia la facultad de aprobar o negar las anuencias municipales de apertura, permiso especial, cambio de domicilio y cambio de giro en General Escobedo mediante la Reforma al Reglamento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y con los fundamentos establecidos los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la Reforma por modificación de las fracciones I. a la XI. Del Artículo 12; de la fracción V. del Artículo 14; del Artículo 32; del Articulo 33; del Artículo 34; del penúltimo y último párrafo del Artículo 35; del Artículo 37; del Artículo 38; del Artículo 39; del Artículo 42; del Artículo 43; del Artículo 51; del Artículo 72; por adición de la fracción XII del Artículo 12; y por derogación de la fracción I. del Artículo 9 y de las fracciones II. y IV. Del Artículo 11, todos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 9.-** Son facultades del Republicano Ayuntamiento, las siguientes:

I.DEROGADO.

II. a IV….

…

**ARTÍCULO 11.-** Al Presidente Municipal, le corresponde lo siguiente:

I. ….

II. ….

III. DEROGADO.

IV. DEROGADO.

V. a VII….

…

**ARTÍCULO 12.-** A la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en el ámbito de su competencia le corresponde lo siguiente:

I. Aprobar o negar las anuencias municipales de apertura, permiso especial, cambio de domicilio y cambio de giro que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento.

II. Recibir de la Dirección de Comercio las solicitudes de anuencias municipales de apertura, permiso especial, cambio de domicilio y cambio de giro.

III. Entregar al interesado, en su caso, las anuencias municipales de licencias, permisos especiales cambio de domicilio, y de giro, así como la revalidación anual de las anuencias municipales aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.

IV. Nombrar y remover a su criterio los inspectores adscritos a la Dirección de Inspección, Control y Vigilancia en coordinación con la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal.

V. Coordinar las acciones de inspección, vigilancia y supervisión del debido cumplimiento de lo establecidos en la ley, en su Reglamento y en el presente ordenamiento Municipal a través de la Dirección de Inspección, Control y Vigilancia.

VI. Decretar, y aplicar a través de la Dirección de Inspección, Control y Vigilancia la clausura temporal, provisional o definitiva de los establecimientos en los casos que señalé el presente ordenamiento.

VII. Ordenar la imposición de sellos y/o símbolos de clausura, así como el retiro de los mismos cuando así proceda.

VIII. Enviar al Ayuntamiento el acuerdo y constancias necesarias administrativo de clausura definitiva, a efecto de solicitar a la Tesorería General del Estado, la revocación de la licencia o permiso especial.

IX. Signar las anuencias municipales de licencias, permisos especiales autorizados, atendiendo que cumplan con los requisitos para su debida aplicación.

X. Otorgar la revalidación de la anuencia municipal, previa solicitud en la cual el solicitante acredite no tener adeudos fiscales municipales y haber realizado el pago de derechos correspondientes.

XI. Notificar a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal y a la Dirección de Inspección, Control y Vigilancia lo relativo a la expedición de anuencias de licencias o permisos especiales, así como los cambios de titular, giro o domicilio, revocaciones o cualquier otro cambio que autorice o dicte la autoridad competente.

XII. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

…

**ARTÍCULO 14.-** A la Dirección de Comercio en el ámbito de su competencia le corresponde lo siguiente:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Llevar un registro de las anuencias municipales de licencias y permisos especiales otorgados por la Secretaría del Ayuntamiento, y que además se encuentren operando en el municipio.

V. Remitir a la Secretaria del Ayuntamiento las observaciones sobre los expedientes en relación con el otorgamiento y expedición de la anuencia municipal de licencias, permisos y permisos especiales, cambios de titular, domicilio y giro de los establecimientos.

VI. a XV…

…

**ARTÍCULO 32.-** La Dirección de Comercio emitirá su opinión respecto a la solicitud de la anuencia municipal, remitiendo el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento quien resolverá si se otorga o se niega, en un lapso que no exceda de 45-cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos.

En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

El acuerdo del otorgamiento de la anuencia municipal se comunicará al solicitante, y a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles contados a partir de su autorización para los efectos conducentes.

**ARTÍCULO 33.-** La Secretaría del Ayuntamiento negará la anuencia municipal cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuncia municipal pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad.

Lo anterior se hará del conocimiento del interesado dentro de un plazo no mayor a 15-quince días contados a partir de la emisión de la negativa.

**ARTÍCULO 34.-** Aprobada la anuencia municipal, corresponde su elaboración y expedición a la Secretaría del Ayuntamiento.

I. a XI…

La anuencia municipal tendrá una vigencia anual.

El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

La Tesorería Municipal deberá de contar con un Padrón de anuencias municipales otorgadas y así mismo se coordinará con la Tesorería General del Estado para contar con el padrón único de todas las licencias y permisos existentes en el municipio.

**ARTÍCULO 35.-** Para la expedición de la anuencia municipal de permisos especiales con fines de lucro para la venta o consumo de bebidas alcohólicas en festividades regionales, ferias, verbenas, eventos especiales u ocasionales, el interesado o el representante o apoderado legal, deberá solicitarlo con un mínimo de 60-sesenta días hábiles de anticipación y un máximo de 90-noventa días de la fecha de inicio del evento.

Para ello deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

I. Presentar ante la Dirección de Comercio, la solicitud que contenga los siguientes datos:

A. Nombre y domicilio del solicitante;

B. Lugar del evento;

C. Giros que se van a instalar;

D. Área de servicio o atención al cliente para venta o consumo de bebidas alcohólicas (en metros cuadrados);

E. Plano de ubicación de las áreas de servicio o atención; mismas que deberá de contar con los dictámenes a que hacen referencia al artículos 30 fracción es VI y VII de este reglamento.

F. Motivo del evento o celebración, días de duración y horario solicitado para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

II. Copia de la credencial de elector del solicitante si es persona física o acta constitutiva y el poder del representante legal, si se trata de una persona moral.

III. Título de propiedad, promesa de venta, contrato de arrendamiento o la documentación que ampare su derecho para utilizar el inmueble. En caso de no ser propietario del inmueble deberá contar con el consentimiento del propietario del inmueble.

IV. Presentar la autorización de la Dirección de Protección Civil Municipal y Dirección de Salud Municipal según el ámbito de competencia.

V. Los demás que establezca la Ley, su Reglamento y cualquier otro ordenamiento legal estatal o municipal.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras, se deberá anexar la documentación con la cual acrediten estar autorizadas por las autoridades competentes en los términos de las disposiciones legales aplicables, para dedicarse a las actividades comerciales en el país.

En caso de que se incumpla con alguno de los requisitos antes señalados, se requerirá al solicitante para que lo subsane en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles, en caso de no hacerlo así, no se dará trámite a la solicitud de permiso especial.

En estos casos la Dirección de Comercio devolverá al solicitante los documentos que integran el expediente.

Si el expediente reúne los requisitos señalados, la Dirección de Comercio lo turnará para el conocimiento del Secretario del Ayuntamiento para que este emita conforme a sus atribuciones la aprobación o negativa en su caso.

Una vez aprobada la anuencia municipal, la Secretaría del Ayuntamiento lo comunicará al interesado y a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

**ARTÍCULO 37.-** Las anuencias municipales de permisos especiales para eventos sin fines de lucro serán otorgados por la Secretaría del Ayuntamiento y deberán ser solicitados por escrito a la misma al menos con 15-quince días hábiles de anticipación a la fecha del evento explicando los motivos, lugar, días y horas de funcionamiento del establecimiento.

**ARTÍCULO 38.-** Las anuencias municipales de permisos especiales no conceden a su titular derechos permanentes ni definitivos y están sujetas a una vigencia que se establecerá por la Secretaría del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 39.-** Las licencias otorgadas por la Tesorería General del Estado deberán revalidar la anuencia municipal en forma anual.

**…**

**ARTÍCULO 42.-** Recibida la solicitud de anuencia municipal la Dirección de Comercio emitirá su opinión respecto a la solicitud de la anuencia municipal, remitiendo el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y revisión, así mismo resolverá si se otorga o se niega, en un lapso que no exceda de 45-cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos.

En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

**ARTÍCULO 43.-** La Secretaría del Ayuntamiento negará la anuencia municipal fundado y motivado, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuncia municipal pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad.

Lo anterior se hará del conocimiento del interesado dentro de un plazo no mayor a 15-quince días contados a partir de la emisión de la negativa.

…

**ARTÍCULO 51.-** La Secretaría del Ayuntamiento podrá revocar en los términos que establece la Ley, su reglamento y el presente ordenamiento, la anuencia municipal y solicitar ante la Tesorería General del Estado la revocación de la licencia, por falta de pago de los derechos por revalidación.

**…**

**ARTÍCULO 72.-** Es facultad de la Secretaría del Ayuntamiento, determinar la solicitud de revocación de las licencias o permisos especiales, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos:

I. a VI….

Salvo lo establecido en la fracción I, la revocación de la licencia o permiso especial se sujetará al procedimiento siguiente:

a) a c)…

El procedimiento a que se refiere este artículo concluirá con la determinación de la Tesorería General del Estado respecto de la procedencia o improcedencia de la revocación de la licencia o permiso especial, con los efectos jurídicos conducentes, previo dictamen del Comité.

Cuando se trate de lo establecido en la fracción IV del presente artículo, la Tesorería General del Estado, procederá a la revocación de la licencia o permiso especial, sin mayor trámite, una vez que reciba la notificación a que se refiere el Artículo 80 inciso d) de la Ley.

**TRANSITORIOS**

**Primero. -**La presente reforma al Reglamento en mención, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio**.**

**Segundo. -** Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio**.**

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 05 días del mes de abril del 2017. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente. **RUBRICA;** Regidor Pedro Góngora Valadez, Secretario. **RUBRICA;** Regidora María Verónica Aguilar Guerrero. **RUBRICA.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO IV.- APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2017.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: pasando ahora al punto 6 del orden del día, se pone a consideración del pleno el dictamen que contiene la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 fondo IV.- aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2017; dicho documento ha sido circulado anteriormente y será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes esten a favor de dicha propuesta manifiéstenlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 fondo IV.- aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2017.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario sobre el tema; Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El pleno, con 14 votos a favor y dos votos en abstención por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 fondo IV.- aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2017. (ARAE-247/2016).**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 5 de abril del 2017 acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85,fracción I,96,97,101,106 y 108 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, presentar la propuesta para la **aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2017**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Ramo 33 representa un mecanismo de presupuesto cuya finalidad es la transferencia del mismo hacia entidades federativas y Municipios de la República Mexicana, que apoye en la atención de las necesidades que presenta la población.

**SEGUNDO.-** En fecha del 30 de noviembre del 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, mismo que en su Artículo 7 y anexos 1, inciso C, y 22, prevé recursos del Ramo 33, relativo a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en donde se contempla el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Fue en fecha del 21 de Diciembre del 2016, en que se publicó también en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**CUARTO.-** Ahora bien, según el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Enero del 2017, mediante el cual se dan a conocer los montos y el calendario de ministración de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33, que corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra que le corresponde al Municipio de General Escobedo, para el Ejercicio 2017, ejercer $236’236,002.00 (Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Treinta y Seis Mil con Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2017.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, es competente para conocer, estudiar y proponer al R. Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas articulo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 37, fracción I inciso a), c) y h), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal son obligaciones del Tesorero Vigilar la administración de fondos, para obras por cooperación.

**TERCERO**.- Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que la aplicación de los recursos de este Fondo, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal propone a través de esta Comisión, la asignación de recursos para la seguridad pública y deuda pública.

Por lo que, en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta Comisión nos permitimos poner a su consideración y aprobación, en su caso, los siguientes:

**ACUERDOS**:

**PRIMERO. -** Se apruebe que del monto total asignado del Ramo 33, Fondo IV.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio Fiscal de 2017, se apliquen, en los conceptos que se precisan en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RAMO 33 FONDO IV APORTACIONES PARA**  **EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2017** | | |
| **CAPITULO** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| SERVICIOS PERSONALES DE SEGURIDAD PUBLICA | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 70,224,002 |
| SERVICIOS PERSONALES DE SEGURIDAD PUBLICA | SEGURIDAD SOCIAL | 3,500,000 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD PUBLICA | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 15,000,000 |
| SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 30,512,000 |
| SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 7,000,000 |
| SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS MUNICIPALES | SERVICIOS BÁSICOS | 80,000,000 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA, E INTERESES | 30,000,000 |
|  |  |  |
| **TOTAL** | | **$ 236,236,002** |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, a realizar transferencias de los recursos autorizados en el Resolutivo anterior, entre los conceptos precisados en ese mismo resolutivo, en caso de que se hubieran alcanzado los objetivos y metas de cada uno de ellos.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, a ejercer los Rendimientos Financieros entre los conceptos precisados en ese mismo resolutivo.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 05 días del mes de abril del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente. **RUBRICA.** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernandez Lopez, Secretario. **RUBRICA.** Regidor Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICA**.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA. - PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL 413 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: ahora bien, damos paso al punto 7 del orden del día, referente a la propuesta de autorización para la celebración de la feria municipal de general Escobedo, nuevo león con motivo de los festejos del 413 aniversario de su fundación; el dictamen correspondiente fue circulado con anterioridad, así como también cabe mencionar que será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes esten a favor de dicha propuesta, sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta de autorización para la celebración de la feria municipal de General Escobedo, Nuevo León con motivo de los festejos del 413 aniversario de su fundación.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario sobre el tema; El regidor Juan Gilberto Caballero Rueda hace mención: Yo quiero aprovechar para comentar voy a votar a favor, pero quisiera que parte de las ganancias que se recauden con la cuota de recuperación sean destinadas al programa de becas municipales que tenemos aquí.

El Licenciado Andrés Mijes Llovera comenta: ¿Algún otro comentario? Muy bien Regidor tomaremos en cuenta la propuesta, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El pleno, con 14 votos a favor y dos votos en abstención por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de autorización para la celebración de la feria municipal de General Escobedo, Nuevo León con motivo de los festejos del 413 aniversario de su fundación. (ARAE-248/2016).**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 05 de abril del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, fracción II del Artículo 40, y el inciso ñ) fracción I. del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 96, 101, 102, 103, 106 y 108 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, presentar ante este pleno la propuesta de aprobación de la celebración de la Feria Municipal de General Escobedo, Nuevo León, con motivo de los festejos del 413 aniversario de su fundación, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Se le comunicó a esta Comisión dictaminadora que del 14 de Abril al 1 de Mayo del año en curso, será celebrada la Feria Municipal de General Escobedo, Nuevo León con motivo de los festejos del aniversario de su fundación.

Los festejos de la Feria Municipal consisten en brindar a la ciudadanía un espacio de esparcimiento y recreación familiar con juegos mecánicos, la presentación de grupos artísticos y comediantes, y la instalación de un Restaurant-Bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas; esta será ubicada en Ave. Sendero en su cruce con Carretera a Colombia.

Para efecto de los servicios de Restaurant-Bar, la persona física con nombre de “Pedro Castillo Chávez” solicitó iniciar los trámites de anuencia para solicitar permiso especial para venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área mencionada, lo anterior cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Debido a esto, corresponde al R. Ayuntamiento aprobar durante los días de festejos de la Feria Municipal de General Escobedo la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área correspondiente al Restaurant-Bar de la misma, lo anterior con la finalidad de proseguir con los trámites correspondientes para la emisión de permiso especial de venta y consumo de bebidas alcohólicas con la autoridad estatal correspondiente.

Así mismo, fue expuesto a esta Comisión que, con motivo del funcionamiento de juegos mecánicos, presentación de grupos artísticos y comediantes, instalación de equipo e infraestructura, el Municipio de General Escobedo llevará a cabo la implementación de una cuota de recuperación por la cantidad de $70 por persona, con la finalidad de cubrir los gastos que serán generados por los servicios ya mencionados.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** Que la fracción IV. Del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDA.-** La fracción II. del Artículo 2 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León menciona que la Anuencia Municipal es la resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

**TERCERA.-** Por su parte, la fracción I. del Artículo 9 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León menciona que es facultad del R. Ayuntamiento el aprobar o negar las anuencias municipales de apertura, permiso especial, cambio de domicilio y cambio de giro que sean solicitadas por los interesados.

Por lo antes expuesto, los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio presentamos ante el Pleno el siguiente:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de la Feria Municipal de General Escobedo, por motivo de los festejos del aniversario de su fundación del 14 de abril al 1 de Mayo del año en curso, la cual se ubica en el inmueble establecido en Ave. Sendero en su cruce con Carretera a Colombia.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de la persona física Pedro Castillo Chávez para llevar a cabo la venta y consumo de bebidas alcohólicas, dentro del área de restaurant-bar, en un horario de 17:00 a 24:00 horas los días lunes, de 0:00 a 1:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas de martes a viernes, de 0:00 a 2:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas los sábados, por último los días domingo de 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00, esto de acuerdo a lo establecido por las fracciones I., II., y III., del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual estará funcionando en la Feria Municipal de General Escobedo, del 14 de abril al 01 de mayo del 2017, con motivo de los festejos de aniversario de su Fundación.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Administración Municipal para implementar una cuota de recuperación de $70 por persona con la finalidad de cubrir los gastos que serán generados por funcionamiento de juegos mecánicos, presentación de grupos artísticos y comediantes, instalación de equipo e infraestructura.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 05 días del mes de abril del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente. **RUBRICA**. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernandez López, Secretario. **RUBRICA**. Regidor Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICA.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. - PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTES ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA A LOS VECINOS DE LA COLONIA LA ISLA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES COLECTIVOS.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: continuando con el orden del día. damos paso al punto 8 del mismo, referente a la propuesta para autorizar la firma de los convenios de colaboración correspondientes entre el Municipio de General Escobedo y la Comisión Federal de Electricidad, para llevar a cabo el suministro de energía eléctrica a los vecinos de la colonia la isla, mediante la instalación de medidores colectivos; el dictamen referente a este tema se circuló con anterioridad, señalando que también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por ello se propone la dispensa de su lectura, quienes esten a favor de la dispensa de lectura del documento mencionado, sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de los convenios de colaboración correspondientes entre el municipio de general Escobedo y la comisión federal de electricidad, para llevar a cabo el suministro de energía eléctrica a los vecinos de la colonia la isla, mediante la instalación de medidores colectivos.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario sobre el tema; Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El pleno, con 14 votos a favor y dos votos en abstención por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de los convenios de colaboración correspondientes entre el Municipio de General Escobedo y la Comisión Federal de Electricidad, para llevar a cabo el suministro de energía eléctrica a los vecinos de la colonia la isla, mediante la instalación de medidores colectivos. (ARAE-249/2016).**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 05 de abril del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, fracción II del Artículo 40, y el inciso ñ) fracción I. del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 96, 101, 102, 103, 106, 108 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, presentar ante este pleno la **“Propuesta para autorizar la firma de los Convenios de Colaboración que correspondan entre el Municipio de General Escobedo y la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de suministrar de energía eléctrica a los vecinos de la Colonia La Isla, mediante la instalación de medidores colectivos”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Actualmente la Colonia La Isla, con más de mil habitantes distribuidos en aproximadamente 300 lotes, cuenta con asentamientos irregulares lo cual dificulta la prestación de servicios como es el de energía eléctrica en el sector.

En virtud de lo mencionado y con el objetivo de encontrar la mejor alternativa para la prestación del servicio de energía eléctrica entre los habitantes de la Colonia mencionada, el Municipio de General Escobedo celebro una reunión de trabajo con personal de la Comisión Federal de Electricidad, la cual concluyo con la decisión de celebrar los convenios de colaboración correspondientes para suministrar a los habitantes de la Colonia La Isla de energía eléctrica, esto mediante la instalación de medidores colectivos.

Esta Comisión dictaminadora considera factible llevar a cabo el proyecto en mención, debido a que resultaría en un beneficio importante para la ciudadanía ante la falta del servicio de energía eléctrica.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, fracción II del Artículo 40, y el inciso ñ) fracción I. del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 96, 101, 102, 103, 106, 108 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, nos permitimos presentar ante este pleno la “Propuesta para autorizar la firma de los Convenios de Colaboración que correspondan entre el Municipio de General Escobedo y la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de suministrar de energía eléctrica a los vecinos de la Colonia La Isla, mediante la instalación de medidores colectivos”.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** Que la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

**SEGUNDA.-** Por su parte, el inciso ñ) de la fracción I del Artículo 33, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que es obligación del Ayuntamiento aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

**TERCERA.-** Que la fracción III. Del inciso B del Artículo 35 menciona que es facultad de la Presidencia Municipal celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, fracción II del Artículo 40, y el inciso ñ) fracción I. del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 96, 101, 102, 103, 106, 108 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de los Convenios de Colaboración que correspondan entre el Municipio de General Escobedo y la Comisión Federal de Electricidad con la finalidad de suministrar de energía eléctrica a los vecinos de la Colonia La Isla, mediante la instalación de medidores colectivos, esto por tiempo definido en virtud de los procesos de regularización del sector.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 05 días del mes de abril del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente. **RUBRICA.** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario. **RUBRICA.** Regidor Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICA.**

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA. - ASUNTOS GENERALES.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 9, referente a los asuntos generales.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Continuando con el uso de la palabra, el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de abril del 2017 y se declaran clausurados los trabajos de esta misma, siendo las 15 horas con 54 minutos.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO